

Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P.

SEGUNDO SEGUIMIENTO 2023

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Arauca, septiembre 13 de 2023.

“Energía que construye futuro”

Carrera 22 No. 22-46
Teléfono: (7) 8852495 - (7) 8858008
Arauca – Arauca
www.enelar.com.co



SC-CER546783



TABLA DE CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. PROCEDIMIENTOS OBJETO DEL SEGUIMIENTO	3
2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO	4
2.1. General	4
2.2. Específicos	4
3. ALCANCE	5
4. CRITERIOS	6
5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	7
5.1. PROCESO GESTIÓN DE INGRESOS	7
5.1.1. Información Documentada	7
5.1.2. Novedades	8
5.1.3. Monitoreo	8
5.2. PROCESO FACTURACIÓN	12
5.2.1. Información Documentada	12
5.2.2. Novedades	12
5.2.3. Monitoreo	13
5.3. PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	15
5.3.1. Información Documentada	15
5.3.2. Novedades	16
5.3.3. Monitoreo	16
5.4. PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	23
5.4.1. Información Documentada	23
5.4.2. Novedades	24
5.4.3. Monitoreo	24
6. CONCLUSIONES	31

INFORMACIÓN GENERAL

1. PROCEDIMIENTOS OBJETO DEL SEGUIMIENTO

Según lo contenido en la PLA-OD-001 V_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo la Oficina de Control Interno debe realizar el seguimiento de los riesgos de corrupción directamente a la primera línea, por tanto, al tomar la CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos de cada proceso documentado en la Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P., se identificaron cuatro procesos riesgos de corrupción documentados, a saber: Gestión de Ingresos, Facturación, Gestión Jurídica y Gestión Talento Humano.

Sin embargo, igualmente está contenido en la PLA-OD-001 V_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo que la segunda línea de defensa también realizará los monitoreos a todos los riesgos tal y como se establece en la tabla de SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS, por lo cual se incluye Planeación como segunda línea de defensa.

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO	TRATAMIENTO DEL RIESGO	PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO (LINEAS DE DEFENSA)		
			PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Riesgos de Corrupción	Baja	Ningún riesgo podrá ser aceptado.	No aplica	No aplica	No aplica
	Moderada	Se deberá establecer acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo, EVITAR O COMPARTIR	Constante	Corte 31 de marzo, 31 de julio y 30 de noviembre.	Cuatrimstral (corte 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre)
	Alta y Extrema	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR su materialización, EVITAR O COMPARTIR	Constante	Corte 31 de marzo, 31 de julio y 30 de noviembre.	Cuatrimstral (corte 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre)

2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

2.1. General

Evaluar la identificación, análisis, controles y monitoreo de los riesgos identificados en el mapa de riesgos de corrupción como primer componente del plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P., para el periodo correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2023 con corte al 31 de agosto de 2023.

2.2. Específicos

- 2.2.1. Verificar la información documentada en el mapa de riesgos de corrupción a la fecha de corte (31/08/2023).
- 2.2.2. Identificar novedades que presentó el mapa de riesgos de corrupción de la Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P., durante el periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2023.
- 2.2.3. Verificar el monitoreo efectuado por la primera y segunda línea de defensa a los riesgos de corrupción Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P.

3. ALCANCE

Con el presente seguimiento se analiza el cumplimiento o avance de las actividades incluidas dentro del primer componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano “Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción” de la Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P., subcomponente/proceso cinco, llevados a cabo por los responsables, correspondiente al periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2023.

4. CRITERIOS

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Artículo 2.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" Artículos 73 y 74.
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública." Artículo
- Decreto 124 de 2016 "mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo" Artículo 2.1.4.6.
- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 4 - octubre de 2018, emitida por el DAFP.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020, emitida por el DAFP.
- Mapa de riesgos, Sistema – SIGELAR publicado a 30 de abril de 2023.

5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Una vez revisadas las matrices de riesgos por procesos documentadas para la totalidad de los procesos de la Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P., e identificados los procesos que contienen riesgos de corrupción; según la Política de Administración del Riesgo vigente, se deben incluir en este informe:

PROCESO	No. DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO INHERENTE	SEGUIMIENTO	FECHA	INCLUIR EN ESTE SEGUIMIENTO
Gestión de Ingresos	2	Corrupción	Moderado	Todos	31 de Agosto	SI
	3	Corrupción	Moderado	Todos	31 de Agosto	SI
Facturación	3	Corrupción	Bajo	No Aplica	No Aplica	NO
Gestión Jurídica	5	Corrupción	Alto	Todos	31 de Agosto	SI
Gestión Talento Humano	2	Corrupción	Moderado	Todos	31 de Agosto	SI
	3	Corrupción	Bajo	No Aplica	No Aplica	NO

5.1. PROCESO GESTIÓN DE INGRESOS

5.1.1. Información Documentada

La CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Gestión de Ingresos a la fecha de corte de este seguimiento se encuentra compuesta por tres (3) riesgos debidamente documentados, dos (2) de los cuales están clasificados como riesgos de corrupción. Tanto para el riesgo No. 2 como para el riesgo No. 3 (riesgos de corrupción) con posterioridad al análisis realizado, se estableció un nivel moderado en la zona de riesgo inherente, y por tanto según la PLA-OD-001 V_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo, corresponde a la Oficina de Control Interno (Tercera Línea) realizar seguimiento a dichos riesgos en este corte del presente informe. Para la mitigación de los riesgos, el proceso tiene establecidos tres (3) controles.

5.1.2. Novedades

Conforme se registra en el GCI-FO-010 V_02 29-11-2022 Seguimiento a la Matriz de Riesgos de Gestión y Corrupción diligenciado para el proceso por parte de la Oficina de Control Interno y según información suministrado por el líder del proceso La CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Gestión de Ingresos no ha sido revisada durante el último año, sin embargo, el líder del proceso y su equipo de trabajo reiteran lo manifestado en el informe anterior respecto a que la sistematización de actividades de control como lo es lo de la generación diaria de ordenes de suspensión y su aplicación repetitiva se han convertido en una forma de autocontrol tan apropiado por parte del proceso que en su opinión no es necesario mantener documentado y en su defecto considerar la posibilidad de nuevas actividades de control. Solicita acompañamiento por parte de la segunda línea de defensa para revisión de la información documentada en la Matriz de Riesgos por Procesos.

5.1.3. Monitoreo

5.1.3.1. Proceso Gestión de Ingresos (Primera Línea de Defensa)

Durante el periodo objeto de este seguimiento no se evidenció la realización de una revisión y monitoreo por parte del proceso (primera línea de defensa) de los riesgos de corrupción documentados en la matriz de riesgos.

5.1.3.2. Oficina Asesora de Planeación (Segunda Línea de Defensa)

Mediante informe de seguimiento a riesgos por proceso del periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de julio de 2023 elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y suministrado a la Oficina de Control Interno, se evidencia la realización del seguimiento

“Energía que construye futuro”

Carrera 22 No. 22-46
Teléfono: (7) 8852495 - (7) 8858008
Arauca – Arauca
www.enelar.com.co



SC-CER546783

Oficina de Control Interno

a los riesgos de corrupción del proceso por parte de esta línea de defensa, sin embargo, al referirse al primer control del riesgo No. 2., en la nota de seguimiento menciona que tanto las acciones de suspensión como de la auditoría realizada a las mismas, fueron realizadas durante los meses de abril, mayo y junio para los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Fortul, sin profundizar en las evidencias. El informe de la Oficina Asesora de Planeación no hace referencia a remisión mensual de la lista de usuarios suspendidos y objeto de la realización de auditoría por parte del líder del proceso a los coordinadores comerciales de cada municipio o a los funcionarios encargados de la realización de esta labor en los siete (7) municipios.

Igualmente, la Oficina Asesora de Planeación manifiesta que el proceso solo evidenció la generación diaria y automática de las ordenes de suspensión mediante capturas de pantallazos realizadas para lo correspondiente durante el mes de agosto sin lograr evidenciar la aplicación del control para el mes de julio de 2023, realizando la recomendación a tomar medidas para asegurar el respaldo de la información.

Con relación al control del riesgo No. 3., el informe de la Oficina Asesora de Planeación refiere a que el proceso solo evidenció el GIN-FO-015 V_01 31_07_2020 Formato de Usuarios Depurados entre Fechas del mes de julio de 2023, identificando ausencia de la aplicación del control para los meses de abril, mayo y junio de 2023, según el informe, recomendando la implementación retrospectiva del formato. La Oficina Asesora de Planeación confunde la depuración por procedimiento interno del mismo proceso con la que se realiza directamente en el SIC por atención al usuario y PQR y por los demás procesos internos, y asocia la verificación mediante muestreo a esta última lo cual es un error ya que este tipo de depuraciones se debe verificar en su totalidad según el control documentado y la verificación por muestreo aplica para las depuraciones que se realizan por iniciativa del procedimiento interno del mismo proceso las cuales deben ser aprobadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable de ENELAR E.S.P.



Por último, se considera necesario mencionar que en el aparte SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS de la PLA-OD-001 V_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo, las fechas de corte (periodicidad de seguimientos), no concuerdan entre la segunda y tercera línea de defensa, dejando una brecha de tiempo de un (1) mes que ocasiona dispersión de la información y en ocasiones la necesidad realizar nuevamente la actividad de seguimiento con los líderes de procesos (primera línea de defensa).

5.1.3.3. Oficina de Control Interno (Tercera Línea de Defensa)

En el seguimiento realizado directamente por Oficina de Control Interno a los riesgos de corrupción documentados por el proceso de gestión de ingresos no se evidenció el cumplimiento a cabalidad de la primera actividad de control diseñada para la mitigación del riesgo No. 2. Se solicitó evidencia de la realización de Seguimiento a las actividades de Suspensión, Corte y Reconexión mediante el diligenciamiento del formato GIN-FO-011 V_01 03_01_2018 durante los meses de mayo y julio de 2023, sin que para el mes de mayo se aportara la misma para los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte, así como tampoco se aportó evidencia para el mes de julio correspondiente a la realización de este seguimiento en los municipios de Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte.


Por último, no se evidenció la remisión por parte del líder del proceso o de algún miembro de su equipo de trabajo, del listado de suspensiones o cortes realizados a los cuales se le deba realizar auditoría, lo cual no asegura la efectividad del control.

Para verificación del cumplimiento de la segunda actividad de control asociada al riesgo No. 2., se solicitaron los listados de ordenes de suspensión para los meses de mayo y julio de 2023, evidenciando la generación automática de las órdenes de suspensión, según lo establecido en GIN-IN-001 V_02 07-03-2023 Instructivo Suspensión y

“Energía que construye futuro”

Reconexión, mediante listados Excel de las ordenes de suspensión generados durante los meses de mayo y julio de 2023.

Respecto al riesgo No. 3., el líder del proceso y su equipo de apoyo manifestaron que durante el periodo del informe no se realizaron depuraciones de cartera mediante *procedimiento interno del mismo proceso*, y por tanto no se solicitó evidencia de verificaciones para depuraciones realizadas por este concepto. Por último, se solicitaron las depuraciones de los meses de junio y julio de 2023, se evidenció la verificación por parte el líder mediante GIN-FO-015 V_01 31_07_2020 Formato de Usuarios Depurados entre Fechas debidamente diligenciado, de todas las deudas depuradas por este concepto para cada mes solicitado.

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. -" SIGELAR "		GCI-FO-010				
SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN		VERSIÓN: 02				
		FECHA: 29-11-2022				
PROCESO		RESPONSABLE				
Gestión de Ingresos		Fernando Salas Domínguez				
TIPO DE RIESGO		CRONOGRAMA		ACCIONES		
RIESGO	CONTROL	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
Posibilidad de afectación económica por no poder ejecutar las actividades de suspensión del servicio por evasión de visitas técnicas favoreciendo a un usuario.	Mensualmente el líder del proceso en acompañamiento con el personal de apoyo, realizan auditorías en campo para verificar la correcta ejecución de las actividades de suspensión, en caso de presentar desviaciones, se envía un correo electrónico al contratista para que tome acciones pertinentes frente al caso.	25/04/2022 (Control de cambios - CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos)	No ha sido publicado.	No efectivo.	El líder del proceso y su equipo de trabajo, manifiestan que mensualmente mediante correo electrónico y mediante mensajes de texto enviados por el grupo creado para tal efecto en la App WhatsApp solicitan realizar Seguimiento a las actividades de Suspensión, Corte y Reconexión en los siete (7) municipios del departamento de Arauca. Se evidenció pantallazo de celular con mensajes enviados por WhatsApp los días 14 y 15 de julio de 2023 y el 16 de agosto de 2023, recordando la necesidad de realizar la actividad como mínimo una vez al mes en el GIN-FO-011 V_01 03_01_2018 Seguimiento a las actividades de Suspensión, Corte y Reconexión, sin embargo, el líder del proceso o su equipo de apoyo no remiten listado de usuarios suspendidos a los cuales se les deba realizar de auditoría.	Se solicitó evidencia de la realización de Seguimiento a las actividades de Suspensión, Corte y Reconexión mediante el diligenciamiento del formato GIN-FO-011 V_01 03_01_2018 durante los meses de mayo y julio de 2023, sin que para el mes de mayo se aportara la misma para los municipios de Arauca, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte, así como tampoco se aportó evidencia para el mes de julio correspondiente a la realización de este seguimiento en los municipios de Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte. Por último, no se evidenció la remisión por parte del líder del proceso o de algún miembro de su equipo de trabajo, del listado de suspensiones o cortes realizados a los cuales se le deba realizar auditoría, lo cual no asegura la efectividad del control.
	Teniendo en cuenta los criterios establecidos en las reuniones mensuales de cartera, desde el sic web diariamente genera las ordenes de suspensión de forma automática, la evidencia queda en la base de datos del sic web.				Efectivo.	Se evidencia la generación automática de las ordenes de suspensión, según lo establecido en GIN-IN-001 V_02 07-03-2023 Instructivo Suspensión y Reconexión. Listados Excel de las ordenes de suspensión generados durante los meses de mayo y julio de 2023.
Posibilidad de afectación económica en materia de recaudo por Alteración y/o Manipulación de la información: Soportes físicos y en el SIC, para favorecer a unos usuarios en depurar su cartera.	El líder del proceso realiza mensualmente verificación de un muestreo aleatorio de la información de los casos de posibles depuraciones, en caso de presentarse manipulación física se dejará constancia en el acta GDO-FO-001 de dicho caso. El porcentaje de muestreo es del 10%, el cual se determina de acuerdo al personal limitado con que cuenta la empresa para realizar la verificación en campo. Para la información registrada en el SIC, el líder del proceso realizará mensualmente la verificación de todas las deudas depuradas, en caso de presentarse manipulación, se solicitará mediante correo electrónico al área de sistemas la conexión de lo detectado. El correo se notificará a la Dirección Comercial y Oficina de Control Interno.	25/04/2022 (Control de cambios - CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos)	No ha sido publicado.	Efectivo.	El líder del proceso manifiesta que no se ha presentado manipulación física de los casos de posibles depuraciones, por tanto, no se ha diligenciado acta GDO-FO-001. Durante el periodo objeto de este informe no se han realizado depuraciones de cartera por intermedio del Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable de ENELAR E.S.P.	Existen dos grandes grupos de depuraciones o dos formas de depuración: 1. Depuraciones que se realizan por intermedio de atención al usuario y PQR y por los demás procesos internos. Se solicitaron las depuraciones de los meses de junio y julio de 2023, se evidenció la verificación por parte el líder de todas las deudas depuradas por este concepto para cada mes solicitado. 2. Depuraciones que se realizan por iniciativa del procedimiento interno del mismo proceso las cuales deben ser aprobadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable de ENELAR E.S.P. Durante el periodo objeto de este informe no se han realizado depuraciones de cartera por intermedio del Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable de ENELAR E.S.P.

5.2. PROCESO FACTURACIÓN

5.2.1. Información Documentada

La CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Facturación a la fecha de corte de este seguimiento se encuentra compuesta por tres (3) riesgos debidamente documentados, uno (1) de los cuales están clasificados como riesgo de corrupción. Para el riesgo No. 3 (riesgo de corrupción) con posterioridad al análisis realizado, se estableció un nivel bajo en la zona de riesgo inherente, y por tanto según la PLA-OD-001 V_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo, no debería ser objeto de seguimiento en el presente informe por parte de la Oficina de Control Interno (Tercera Línea). Sin embargo, teniendo en cuenta que se trata de un riesgo de corrupción, esta oficina considera necesaria su inclusión y reitera sobre la necesidad de revisión de la Política de Administración del Riesgo, no solo con respecto a la periodicidad mencionada en los anteriores seguimientos realizados a los riesgos de gestión sino también a la inclusión de los riesgos en los seguimientos dependiendo del nivel de ubicación en la zona de riesgo inherente, que a su vez tiene relación con la periodicidad.

Para la mitigación del riesgo, el proceso tiene establecidos dos (2) controles.

5.2.2. Novedades

La CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Facturación no presenta novedades durante el último año, según información suministrada por la líder del proceso la última revisión realizada es la que se registra en el GCI-FO-010 V_02 29-11-2022 Seguimiento a la Matriz de Riesgos de Gestión y Corrupción diligenciado para el proceso por parte de la Oficina de Control Interno. Al igual que en el proceso analizado anteriormente, la líder de Facturación manifiesta las actividades de control vienen siendo desarrolladas con ayuda de reportes sistematizados

Energía que construye futuro

lo que cambia la condición que presentaba el riesgo al momento en que fue documentado. Se considera necesaria la revisión de la información documentada en la Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Facturación en acompañamiento con la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa.

5.2.3. Monitoreo

5.2.3.1. Proceso Facturación (Primera Línea de Defensa)

La líder del proceso manifiesta tener presente los riesgos documentados y realizar las actividades de control de forma permanente en cumplimiento de las labores diarias, sin embargo, no se evidenció realización de revisión y monitoreo por parte del proceso (primera línea de defensa) que se hubiere realizado durante el periodo objeto de este informe de seguimiento al riesgo de corrupción documentado en la matriz de riesgos. Igualmente, la líder del proceso manifiesta que la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa tampoco ha realizado seguimiento o monitoreo durante el último cuatrimestre.

5.2.3.2. Oficina Asesora de Planeación (Segunda Línea de Defensa)

El informe de seguimiento a riesgos por proceso del periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de julio de 2023 elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y suministrado a la Oficina de Control Interno, no evidencia la realización del seguimiento al riesgo de corrupción del proceso de Facturación por parte de esta línea de defensa.

Al respecto, se reitera que la PLA-OD-001 V_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo en el aparte SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS al definir las fechas de corte (periodicidad de seguimientos), no considera la inclusión de los *“Energía que construye futuro”*

riesgos de corrupción con designación baja en la zona de riesgo inherente como objeto de seguimiento de ninguna de las líneas de defensa. La Oficina de Control Interno, recomienda la revisión y actualización de dicha política de tal forma que ningún riesgo quede sin designación de responsable sobre su seguimiento en por lo menos un periodo por cada año.

5.2.3.3. Oficina de Control Interno (Tercera Línea de Defensa)

En el seguimiento al riesgo de corrupción documentado en la Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Facturación se pudo verificar el cumplimiento de la totalidad de las actividades de control diseñadas para su mitigación.

Respecto a la primera actividad de control del riesgo No. 3., (riesgo de corrupción) se solicitó el reporte de reliquidaciones de los meses de junio y agosto de 2023, los cuales registran 615 y 683 reliquidaciones respectivamente. Se procedió a elegir al azar y revisar los soportes de la reliquidaciones realizadas a los usuarios 71054 “1 ERROR DE LECTURA”, 97003 “3 INFORME DE URE” y 19564 “18 CONSUMO REAL ART 149 LEY 142”, evidenciando que las reliquidaciones aplicadas cuentan con los respectivos soportes.

Al verificar la ejecución de la segunda actividad de control diseñada para el mismo riesgo No. 3., se tomaron varios usuarios al azar, donde se verificó que la reliquidación realizada para el usuario 71054 “1 ERROR DE LECTURA” evidencia foto del medidor del usuario, la del usuario 97003 “3 INFORME DE URE” evidencia Acta de Inspección Técnica e Instalaciones para Medida Directa No. 205342 de 15 de mayo de 2023 y la del usuario 19564 “18 CONSUMO REAL ART 149 LEY 142” evidencia Acta de Revisión por Desviación Significativa No. 15014 del 12 de mayo de 2023, Acta de Inspección Técnica e Instalaciones para Medida Directa No. 229651 de 08 de junio de 2023 y Acta de Inspección Técnica e Instalaciones para Medida Directa No. 229407 de 10 de junio de

2023; de donde se infiere que efectivamente fueron bien reliquidados y que los soportes se encuentran disponibles y son concordantes.

TIPO DE RIESGO		CRONOGRAMA		ACCIONES		
RIESGO	CONTROL	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
Posibilidad de cambios en el consumo mensual real del medidor por manipulación de consumos en la reliquidación de la facturación	El líder del proceso trimestralmente verifica aleatoriamente las reliquidaciones como se indica en el procedimiento FAC-PR-001, teniendo en cuenta el reporte de lecturas validando mediante operaciones matemáticas y comparando los consumos resultantes para identificar las diferencias.	25/04/2022 (Control de cambios - CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos)	No ha sido publicado.	Efectivo.	La líder del proceso realiza mensualmente verifica de forma aleatoria el reporte de reliquidaciones conforme lo establece FAC-PR-001 V_04 26-04-2023 Procedimiento para la Facturación del Consumo de Energía a los Usuarios Regulados.	Se solicitó el reporte de reliquidaciones de los meses de junio y agosto de 2023, los cuales registran 615 y 683 reliquidaciones respectivamente. Se procedió a elegir al azar y revisar los soportes de la reliquidaciones realizadas a los usuarios 71054 "1 ERROR DE LECTURA", 97003 "3 INFORME DE URE" y 19564 "18 CONSUMO REAL ART 149 LEY 142", evidenciando que las reliquidaciones aplicadas cuentan con los respectivos soportes.
	En caso de encontrar que la reliquidación no cuenta con soportes o que el consumo reliquidado no sea el resultado de la última lectura menos la anterior por factor, se procederá a informar el caso a la dirección y subdirección comercial para tomar las acciones correspondientes.			Efectivo.	La líder del proceso manifiesta que al revisar las reliquidaciones y conforme se evidenció en la verificación aleatoria realizada sobre el control anterior, se puede concluir que las reliquidaciones cuentan con respectivos soportes.	No se han presentado casos en que la reliquidación no cuente con soportes. Usuario 71054 "1 ERROR DE LECTURA", evidencia foto del medidor del usuario. Usuario 97003 "3 INFORME DE URE", evidencia Acta de Inspección Técnica e Instalaciones para Medida Directa No. 205342 de 15 de mayo de 2023. Usuario 19564 "18 CONSUMO REAL ART 149 LEY 142", evidencia Acta de Revisión por Desviación Significativa No. 15014 del 12 de mayo de 2023, Acta de Inspección Técnica e Instalaciones para Medida Directa No. 229651 de 08 de junio de 2023 y Acta de Inspección Técnica e Instalaciones para Medida Directa No. 229407 de 10 de junio de 2023.

5.3. PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

5.3.1. Información Documentada

La CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Gestión Jurídica a la fecha de corte de este seguimiento se encuentra compuesta por cinco (5) riesgos debidamente documentados, uno (1) de los cuales está clasificado como riesgo de corrupción. Una vez realizado el análisis, el riesgo No. 5., se ubica en el nivel alto en la zona de riesgo inherente y por tanto según la PLA-OD-001 V_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo, corresponde a la Oficina de Control Interno (Tercera Línea) realizar seguimiento a dichos riesgos en este corte del presente informe.

"Energía que construye futuro"

Para la mitigación del riesgo, el proceso tiene establecido un (1) control.

5.3.2. Novedades

El proceso de Gestión Jurídica presenta novedades en la CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos, ya que con posterioridad a la última fecha de revisión reportada por la líder del proceso y plasmada en el GCI-FO-010 V_02 29-11-2022 Seguimiento a la Matriz de Riesgos de Gestión y Corrupción se realizó una actualización de la Matriz de Riesgos por Procesos eliminando el control que tenían documentado y diseñando dos nuevos controles para la mitigación del riesgo.

5.3.3. Monitoreo

5.3.3.1. Proceso Gestión Jurídica (Primera Línea de Defensa)

La líder del proceso y su equipo de trabajo manifiestan realizar una aplicación permanente de la actividad de control diseñada para la mitigación del riesgo de corrupción documentado, sin embargo, no se evidenció documento escrito sobre la realización de revisión y monitoreo al riesgo de corrupción por parte del proceso (primera línea de defensa) durante el periodo objeto de este informe de seguimiento.

La líder del proceso manifestó que la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa realizó seguimiento o monitoreo durante el último cuatrimestre al riesgo No.5., el cual está ubicado en el nivel alto en la zona de riesgo inherente.

5.3.3.2. Oficina Asesora de Planeación (Segunda Línea de Defensa)

La Oficina Asesora de Planeación, en el informe de seguimiento a riesgos por proceso del periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de julio de 2023 evidencia la realización del seguimiento al riesgo No. 5., del proceso de Gestión de Jurídica.

En la nota de seguimiento menciona que tanto para el primer como para el segundo control se evidencia su respectivo cumplimiento, sin embargo, respecto al primer control no se refiere a la verificación de las evidencias con respecto a la evaluación y calificación de los proveedores relacionados en los anexos de oferentes, solo menciona la verificación de la certificación de registro como proveedor de ENELAR E.S.P. De la misma manera, frente al segundo control no profundiza sobre la funcionalidad del control para la mitigación del riesgo y se refiere solo a su aplicación.

5.3.3.3. Oficina de Control Interno (Tercera Línea de Defensa)

La líder del proceso manifestó que a la fecha la empresa no ha sido objeto de sanciones o multas con ocasión del incumplimiento de contratos por parte de proveedores.

Igualmente, la líder del proceso y su equipo de apoyo manifiestan que la CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos fue revisada modificando el control existente por considerarlo que no cumple con lo requerido para la mitigación del riesgo, en su remplazo se diseñaron dos control nuevos. Al respecto, se evidenció obsolescencia de la Matriz de Riesgos por Procesos cargada en Resolución 4.8 para el proceso de Gestión Jurídica, sin embargo, el equipo de apoyo del proceso suministró a la Oficina de Control Interno el documento físico de CAL-FO-001 V_05 (14-12-2017) Formato de Solicitud Creación, Modificación, Eliminación de Información Documentada como prueba de su radicado ante el proceso de calidad.

Se solicitó copia del libro de radicación de contratos de la vigencia 2023, la cual fue suministrada, de donde se eligieron cinco (5) contratos al azar para verificación de lo manifestado, entre contratos con formalidades plenas y de cuantía mínima.

Revisada la documentación de los contratos solicitados se pudo observar:

1. Contrato de Prestación de Servicios No. 397 de 2023.

- No se evidencia mediante registro la verificación realizada por parte del profesional sobre el cumplimiento de la documentación de la apertura del proceso.
- No se evidencia evaluación del proveedor.
- El anexo de oferentes presenta calificación de proveedores relacionados.
- Se evidencia certificación de registro para la vigencia 2023 del proveedor seleccionado bajo No. 8615.
- No evidencia (3.5.) Análisis de riesgos y formas de mitigarlo definido en GJU-FO-002 V_06 08-02-2023 Formato Estudios Previos.
- No se evidencia registro de asignación de supervisión del contrato.

2. Contrato de Prestación de Servicios No. 457 de 2023.

- No se evidencia mediante registro la verificación realizada por parte del profesional sobre el cumplimiento de la documentación de la apertura del proceso.
- No se evidencia evaluación del proveedor.
- El anexo de oferentes presenta calificación del proveedor relacionado.
- Se evidencia certificación de registro para la vigencia 2023 del proveedor seleccionado bajo No. 8970.

- Al definir los (3.4.) Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el GJU-FO-002 V_06 08-02-2023 Formato Estudios Previos se establece como (3.4.1.) Requisitos habilitantes la (3.4.1.1.) Capacidad Jurídica, sin embargo, no se evidencia registro de la evaluación jurídica realizada. No establece como necesidad de evaluar (3.4.1.4.) Capacidad Financiera a pesar del monto del contrato.
- No evidencia requisitos generales y por tanto tampoco evidencia evaluaciones según requisitos generales.
- No evidencia (3.5.) Análisis de riesgos y formas de mitigarlo definido en GJU-FO-002 V_06 08-02-2023 Formato Estudios Previos.
- No se evidencia registro de asignación de supervisión del contrato.

3. Contrato de Obra No. 474 de 2023.

- No se evidencia evaluación del proveedor.
- El anexo de oferentes presenta calificación de proveedores relacionados.
- Se evidencia certificación de registro para la vigencia 2023 del proveedor seleccionado bajo No. 8604.
- Las cartas de presentación de las propuestas de ninguno de los dos oferentes establecen de cuantos folios consta cada propuesta.
- La evaluación jurídica no registra concepto de admisibilidad para los (3.4.1.) Requisitos habilitantes, (3.4.1.1.) Capacidad Jurídica, registro único tributario y cédula de ciudadanía establecidos en el GJU-FO-002 V_06 08-02-2023 Formato Estudios Previos.
- No se evidencia registro de asignación de supervisión del contrato.
- No evidencia acta de inicio, sin embargo, se evidencia cancelación de anticipo con egreso No. 500 de fecha 28 de agosto de 2023.

4. Contrato de Prestación de Servicios No. 497 de 2023.

- No se evidencia evaluación del proveedor.
- El anexo de oferentes presenta calificación de proveedores relacionados.
- Se evidencia certificación de registro para la vigencia 2023 del proveedor seleccionado bajo No. 10151.
- Las cartas de invitación no evidencian registro en señal de recibido por parte de los oferentes invitados.

5. Contrato de Prestación de Servicios No. 519 de 2023.

- La carta de invitación no evidencia registro en señal de recibido por parte del oferente invitado.
- La carta de presentación de la propuesta indica que la misma está compuesta solo por un (1) folio, sin embargo, no es así y los demás se tienen en cuenta para la evaluación.
- No se evidencia evaluación del proveedor.
- El anexo de oferentes presenta calificación de proveedores relacionados.
- Se evidencia certificación de registro para la vigencia 2023 del proveedor seleccionado bajo No. 10130.
- No evidencia acta de inicio, sin embargo, se evidencia cuanta radicada por concepto de anticipo, la cual no adjunta paz y salvo por concepto de seguridad social.


Con respecto al segundo control, se realiza observación considerando que presenta inconsistencias ya que se debe analizar si el abogado responsable es el indicado para verificar el cumplimiento de las obligaciones del supervisor, además, no es lo suficientemente claro y preciso sobre que obligaciones del supervisor debe realizar verificación el abogado responsable. Por último, al establecer que el abogado


“Energía que construye futuro”

Oficina de Control Interno

responsable debe verificar el cumplimiento de la obligación del supervisor de realizar la evaluación del contratista máximo de diez (10) días después de la finalización del contrato debe ser revisada puesto que en oportunidades el abogado responsable es un profesional vinculado por contrato cuya vigencia del contrato puede ser inferior a la del contrato asignado en el reparto y sobre el cual recae la responsabilidad del supervisor. Se debe considerar si la realización de la evaluación del proveedor es una actividad efectiva para la mitigación del riesgo de selección de proveedores inadecuados, teniendo en cuenta que esta es una evaluación que se realiza de forma posterior a la ejecución del contrato.



		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. - "SIGELAR"		GCI-FO-010	
SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN		VERSIÓN: 02		FECHA: 29-11-2022	
PROCESO		Gestión Jurídica		RESPONSABLE	
TIPO DE RIESGO		CRONOGRAMA		ACCIONES	
RIESGO	CONTROL	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS
				OBSERVACIONES	
<p>Posibilidad detrimento al patrimonio público, multas o sanciones por incumplimiento en Contratos por seleccionar proveedores inadecuados.</p>	<p>El profesional responsable verificará la documentación de la apertura del proceso. Deberá comprobar que los proveedores relacionados en el anexo de oferentes estén evaluados y calificados. Además, se deberá confirmar que el proveedor seleccionado esté inscrito y aprobado en el registro de proveedores a través de SIC, WOP, Como condición, se mantendrá constancia mediante la certificación de Registro.</p>	<p>19/05/2023 Según soporte físico firmado por la asesora de financiación.</p>	<p>No ha sido publicado.</p>	<p>No Efectivo.</p>	<p>La efectividad de las actividades de control registrada en el informe de seguimiento se define según las observaciones sobre lo evidenciado.</p> <p>Revisada la documentación de los contratos solicitados se pudo observar:</p> <p>1. Contrato de Prestación de Servicios No. 397 de 2023.</p> <p>No se evidencia mediante registro la verificación realizada por parte del profesional sobre el cumplimiento de la documentación de la apertura del proceso.</p> <p>No se evidencia evaluación del proveedor.</p> <p>El anexo de oferentes presenta calificación de proveedores relacionados.</p> <p>Se evidencia certificación de registro para la vigencia 2023 del proveedor seleccionado bajo No. 8615.</p> <p>No evidencia (3.5.) Análisis de riesgos y formas de mitigación definidos en GU-FO-002 V.06 08-02-2023 Formato Estudios Previos.</p> <p>No se evidencia registro de asignación de supervisión del contrato.</p> <p>2. Contrato de Prestación de Servicios No. 457 de 2023.</p> <p>No se evidencia mediante registro la verificación realizada por parte del profesional sobre el cumplimiento de la documentación de la apertura del proceso.</p> <p>No se evidencia evaluación del proveedor.</p> <p>El anexo de oferentes presenta calificación del proveedor relacionado.</p> <p>Se evidencia certificación de registro para la vigencia 2023 del proveedor seleccionado bajo No. 8970.</p> <p>Al definir los (3.4.) Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el GU-FO-002 V.06 08-02-2023 Formato Estudios Previos se estableció como (3.4.1.) Requisitos habilitantes la (3.4.1.1.) Capacidad Jurídica, sin embargo, no se evidencia registro de la evaluación jurídica realizada. No establece como necesidad de evaluar (3.4.1.4.) Capacidad Financiera a pesar del monto del contrato.</p> <p>No evidencia requisitos generales y por tanto tampoco evidencia evaluaciones según requisitos generales.</p> <p>No evidencia (3.5.) Análisis de riesgos y formas de mitigación definidos en GU-FO-002 V.06 08-02-2023 Formato Estudios Previos.</p> <p>No se evidencia registro de asignación de supervisión del contrato.</p> <p>3. Contrato de Obra No. 474 de 2023.</p> <p>No se evidencia evaluación del proveedor.</p> <p>El anexo de oferentes presenta calificación de proveedores relacionados.</p> <p>Se evidencia certificación de registro para la vigencia 2023 del proveedor seleccionado bajo No. 8604.</p> <p>Las cartas de presentación de las propuestas de ninguno de los dos oferentes establecen de cuantos folios consta cada propuesta.</p> <p>La evaluación jurídica no registra concepto de admisibilidad para los (3.4.1.) Requisitos habilitantes, (3.4.1.1.) Capacidad Jurídica, registro único tributario y cédula de ciudadanía establecidos en el GU-FO-002 V.06 08-02-2023 Formato Estudios Previos.</p> <p>No se evidencia registro de asignación de supervisión del contrato.</p> <p>No evidencia acta de inicio, sin embargo, se evidencia cancelación de anticipo con egreso No. 500 de fecha 28 de agosto de 2023.</p> <p>4. Contrato de Prestación de Servicios No. 497 de 2023.</p> <p>No se evidencia evaluación del proveedor.</p> <p>El anexo de oferentes presenta calificación de proveedores relacionados.</p> <p>Se evidencia certificación de registro para la vigencia 2023 del proveedor seleccionado bajo No. 10151.</p> <p>Las cartas de invitación no evidencian registro en señal de recibido por parte de los oferentes invitados.</p> <p>5. Contrato de Prestación de Servicios No. 519 de 2023.</p> <p>La carta de invitación no evidencia registro en señal de recibido por parte del oferente invitado.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta indica que la misma está compuesta solo por un (1) folio, sin embargo, no es así y los demás se tienen en cuenta para la evaluación.</p> <p>No se evidencia evaluación del proveedor.</p> <p>El anexo de oferentes presenta calificación de proveedores relacionados.</p> <p>Se evidencia certificación de registro para la vigencia 2023 del proveedor seleccionado bajo No. 10130.</p> <p>No evidencia acta de inicio, sin embargo, se evidencia cuenta radicada por concepto de anticipo, la cual no adjunta paz y salvo por concepto de seguridad social.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. -" SIGELAR "		GCI-FO-010			
	SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN		VERSIÓN: 02			
			FECHA: 29-11-2022			
PROCESO	Gestión Jurídica		RESPONSABLE	Yesica Paola Bernal Gutiérrez		
TIPO DE RIESGO		CRONOGRAMA		ACCIONES		
RIESGO	CONTROL	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
Posibilidad de detrimento al patrimonio público, multas o sanciones por la inoperancia en Contratos por seleccionar proveedores inadecuados.	El abogado responsable, verificará del cumplimiento de las obligaciones del funcionario designado como supervisor del contrato, el cual deberá realizar la evaluación del contratista en un plazo máximo de diez (10) días después de la finalización del contrato. Si no se cumple este plazo, la plataforma SIC WEB no permitirá la liquidación del contrato.	19/05/2023 Según soporte físico firmado por la Asesora de Planeación.	No ha sido publicado.	No Efectivo.		Respecto a este control se realiza observación considerando que presenta inconsistencias ya que se debe analizar si el abogado responsable es el indicado para verificar el cumplimiento de las obligaciones del supervisor, además, no es lo suficientemente claro y preciso sobre que obligaciones del supervisor debe realizar verificación el abogado responsable. Por último, al establecer que el abogado responsable debe verificar el cumplimiento de la obligación del supervisor de realizar la evaluación del contratista máximo de diez (10) días después de la finalización del contrato debe ser revisada puesto que en oportunidades el abogado responsable es un profesional vinculado por contrato cuya vigencia del contrato puede ser inferior a la del contrato asignado en el reparto y sobre el cual recae la responsabilidad del supervisor. Se debe considerar si la realización de la evaluación del proveedor es una actividad efectiva para la mitigación del riesgo de selección de proveedores inadecuados, teniendo en cuenta que esta es una evaluación que se realiza de forma posterior a la ejecución del contrato.

5.4. PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

5.4.1. Información Documentada

La CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Gestión de Talento Humano a la fecha de corte de este seguimiento se encuentra compuesta por tres (3) riesgos debidamente documentados, dos (2) de los cuales están clasificados como riesgos de corrupción. Una vez realizado el análisis, el riesgo No. 2., se ubica en el nivel moderado en la zona de riesgo inherente y por tanto según la PLA-OD-001 V_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo, corresponde a la Oficina de Control Interno (Tercera Línea) realizar seguimiento a dichos riesgos en este corte del presente informe. El riesgo No. 3., por el contrario, está ubicado en el nivel bajo y, por tanto, según lo establecido en la Política de Administración del Riesgo, no debería ser objeto de seguimiento en el presente informe por parte de la Oficina de Control Interno

(Tercera Línea). Sin embargo, como se ha mencionado en párrafos precedentes, esta oficina considera necesaria la inclusión por tratarse de un riesgo de corrupción.

Para la mitigación del riesgo No. 2., el proceso tiene establecidos tres (3) controles y para el mismo efecto del riesgo No. 3., el proceso estableció un (1) control.

5.4.2. Novedades

La CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Gestión de Talento Humano presenta novedad de revisión con posterioridad a la fecha plasmada en el GCI-FO-010 V_02 29-11-2022 Seguimiento a la Matriz de Riesgos de Gestión y Corrupción diligenciado para el proceso por parte de la Oficina de Control Interno. Se observa que la Matriz de Riesgos por Procesos cargada en Isolución 4.8, sin embargo, no se diligenció la hoja control de cambios.

5.4.3. Monitoreo

5.4.3.1. Proceso Gestión de Talento Humano (Primera Línea de Defensa)

El líder del proceso y su equipo de trabajo permanentemente realizan las actividades de control diseñadas para la mitigación de los riesgos documentados, sin embargo, no se evidenció documento escrito sobre la realización de revisión y monitoreo a los riesgos de corrupción por parte del proceso (primera línea de defensa) durante el periodo objeto de este informe de seguimiento.

Por otra parte, el líder del proceso manifiesta que la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa realizó seguimiento o monitoreo durante el último cuatrimestre a los riesgos de corrupción.

5.4.3.2. Oficina Asesora de Planeación (Segunda Línea de Defensa)

La Oficina Asesora de Planeación, en el informe de seguimiento a riesgos por proceso del periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de julio de 2023 evidencia la realización del seguimiento al riesgo No. 2. y al riesgo No. 3., riesgos de corrupción.

Respecto a las actividades de control del riesgo No. 2., el informe hace referencia de haber evidenciado la verificación de la liquidación de fondos, retenciones, horas extras entre otros, mencionando la salvedad de no identificar pruebas del registro de la correcciones en la nómina definitiva.

Frente a la verificación del cumplimiento de las actividades de control diseñadas para el riesgo No. 3., el informe manifiesta que se viene dando cumplimiento a las mismas, sin embargo, es inconsistente dicha afirmación dado que seguidamente manifiesta que no fueron adjuntados los soportes para la verificación del cumplimiento de las actividades de control.

5.4.3.3. Oficina de Control Interno (Tercera Línea de Defensa)

El proceso de Gestión de Talento Humano tiene documentado en su Matriz de Riesgos dos riesgos de corrupción.

Para la primera actividad de control del riesgo No. 2, el líder del proceso, la coordinadora de nómina y el equipo de apoyo manifiestan no tener registros de la prenomina, sin embargo, mensualmente el equipo verifica que la información alimentada en la nómina corresponda con los soportes físicos de la misma, en caso de ser necesario solicita las correcciones a los emisores de la información y realiza los ajustes para corregir desviaciones. Sobre la segunda actividad de control del riesgo No. 2., se evidenció verificación del cálculo de la retención en la fuente por parte de la profesional de apoyo y sobre la tercera actividad de control del Riesgo No. 2., se evidencia que la comunicación con los responsables del buen funcionamiento del sistema de nómina es permanente vía telefónica y en ocasiones mediante correo electrónico.

Se solicitó liquidación de la nómina correspondiente al mes de agosto de 2023, verificando:

1. Remuneración por defunción.

Se verificaron los soportes del 100% del valor pagado por este concepto durante el mes objeto de revisión, evidenciando dos (2) solicitudes que cuentan con sus respectivos soportes. Valor evaluado \$4.408.000. Valor soportado \$4.408.000.

2. Auxilio Educativo Trabajador - Administrativa.

Se verificó que los soportes contengan solicitud escrita y copia del documento de identidad del solicitante, certificado de estudio, soporte de pago. Valor evaluado \$696.000. Valor soportado \$696.000.

3. Auxilio Universitario Hijos (TRO) – Administrativa.

Se verificó que cada solicitud contenga solicitud escrita, certificado de estudio y vinculo de consanguinidad. Valor evaluado \$11.061.532. Valor soportado \$11.061.532.

4. Compensatorios por pagar.

GTH-FO-019 V_02 25_10_2019 Planilla Compensatorios por Superar el Límite Máximo Permitido para el Reconocimiento de Horas Extras.

Resolución No. 0933 de 08 de Agosto de 2023 – Pago de Compensatorios en Dinero.

5. Horas Extras.

Resolución No. 1009 de 29 de Agosto de 2023 - Horas Extras Agosto 2023.

No se evidenció registro de la prenomina que soporte la diferencia entre la liquidación previa y la liquidación definitiva posterior a la aplicación de los controles y la realización de los respectivos ajustes; sin embargo, se evidencian anotaciones manuales de las verificaciones y correcciones.

La verificación del del cálculo de la retención en la fuente es realizada por parte del profesional de apoyo (Contadora Pública), mediante una plantilla de Excel.

Se evidenció actualización del contenido (Control 1 y Control 2 del Riegos 1) de CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos, sin embargo, no se evidenció registro de actualización del control de cambios de la misma.


Al revisar el riesgo No. 3., para cuya mitigación se tiene diseñada una única actividad de control, el líder de Talento Humano en reunión con su equipo de trabajo manifiesta que se vienen desarrollando herramientas (GTH-FO-27 V_01 28-06-2023 Lista de Verificación para Ingreso de Personal) para la aplicación de este control las cuales se implementarán en posteriores nombramientos. Hasta ahora lo que se realiza es que se revisa la hoja de vida del aspirante contra lo establecido en el Manual de Funciones y así se establece la idoneidad del aspirante y se expide la respectiva certificación.

Para la vinculación de personal oficial se desarrolla su propio procedimiento y las evaluaciones dependen del comité creado para tal fin.

Al vincular personal de libre nombramiento y remoción, se verifica el cumplimiento del perfil revisando la hoja de vida contra lo establecido para el respectivo cargo en el GTH-FO-021 V_02 10-03-2022 Manual de Funciones, se verifican los Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República), Sanciones e Inhabilidades (Procuraduría General de la Nación), Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional de Colombia), Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional de Colombia), antecedentes de la profesión y vigencia de la tarjeta profesional de ser requerido y se emite certificación de cumplimiento por parte del proceso de Talento Humano.

Para los nombramientos en cargos de libre nombramiento y remoción que se realicen con posterioridad a la aprobación del GTH-FO-27 V_01 28-06-2023 Lista de Verificación para Ingreso de Personal, se diligenciará el mencionado formato.

TIPO DE RIESGO		CRONOGRAMA		ACCIONES		
RIESGO	CONTROL	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
Posibilidad de afectación económica por errores humanos, inconsistencias en el sistema de nómina, cambios normativos o por la manipulación de la información para el otorgamiento de beneficios salariales debido al ingreso inadecuado de novedades en el sistema de nómina.	La coordinación de nómina en cada una de las nóminas (mensual) para la verificación de posibles inconsistencias, genera pre nóminas que permiten la verificación de los conceptos y valores ingresados o que el sistema automáticamente genera, con la finalidad de validar que correspondan a los valores y conceptos correctos, de los soportes, para el caso de las novedades que deben ser ingresados manual (conceptos convencionales) se contrastan con los soportes físicos.	25/04/2022 (Control de cambios - CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos)	No ha sido publicado.	Efectivo.	La coordinadora de nómina manifiesta que no se imprime prenomina, sin embargo, mensualmente ella verifica que la información alimentada en la nómina corresponda con los soportes físicos de la misma, en caso de ser necesario solicita las correcciones a los emisores de la información y realiza los ajustes para corregir desviaciones.	Se solicitó liquidación de la nómina correspondiente al mes de agosto de 2023, verificando: 1. Remuneración por defunción. Se verificaron los soportes del 100% del valor pagado por este concepto durante el mes objeto de revisión, evidenciando dos (2) solicitudes que cuentan con sus respectivos soportes. Valor evaluado \$4.408.000. Valor soportado \$4.408.000. 2. Auxilio Educativo Trabajador - Administrativa. Se verificó que los soportes contengan solicitud escrita y copia del documento de identidad del solicitante, certificado de estudio, soporte de pago. Valor evaluado \$696.000. Valor soportado \$696.000. 3. Auxilio Universitario Hijos (TRO) - Administrativa. Se verificó que cada solicitud contenga solicitud escrita, certificado de estudio y vínculo de consanguinidad. Valor evaluado \$11.061.532. Valor soportado \$11.061.532. 4. Compensatorios por pagar. GTH-FO-019 V_02 25.10.2019 Planilla Compensatorios por Superar el Límite Máximo Permitido para el Reconocimiento de Horas Extras. Resolución No. 0933 de 08 de Agosto de 2023 - Pago de Compensatorios en Dinero. 5. Horas Extras. Resolución No. 1009 de 29 de Agosto de 2023 - Horas Extras Agosto 2023. No se evidenció registro de la prenomina que soporte la diferencia entre la liquidación previa y la liquidación definitiva posterior a la aplicación de los controles y la realización de los respectivos ajustes; sin embargo, se evidencian anotaciones manuales de las verificaciones y correcciones. La verificación del del cálculo de la retención en la fuente es realizada por parte del profesional de apoyo (Contadora Pública), mediante una planilla de Excel. Se evidenció actualización del contenido (Control 1 y Control 2 del Riesgo 1) de CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos, sin embargo, no se evidenció registro de actualización del control de cambios de la misma.
	El apoyo profesional contable de forma mensual luego de ser validada la información de prenomina en su totalidad y haber verificado todos los conceptos ingresados y todos los devengos reflejados, en estado prenomina, se realiza la revisión del cálculo de rete fuente, que se esté aplicando correctamente y para esto se contrasta con una planilla liquidadora en una página contable de ayuda (Actualizese).			Efectivo.	Se evidenció verificación del cálculo de la retención en la fuente por parte de la profesional de apoyo.	
	La coordinación de nómina una vez generado la nómina definitiva, procede a realizar el cargue en la plataforma de la administradora aportes en línea, la liquidación de los aportes a seguridad social y parafiscales, los cuales van a ser contrastados entre la liquidación de los aportes que genera el sistema de nómina y los valores cargados por la administradora de aportes en línea.			Efectivo.	La comunicación con los responsables del buen funcionamiento del sistema de nómina es permanente vía telefónica y en ocasiones mediante correo electrónico.	Se evidenció la aplicación del control mediante conciliación de aportes parafiscales y la corrección de las diferencias fue realizada por el área de soporte a partir de las solicitudes de elevadas mediante correos electrónicos. Se evidenció registro de las liquidaciones previas y la liquidación manual (Excel) soporte de la solicitud de ajustes al sistema.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. - "SIGELAR "		GCI-FO-010			
	SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN		VERSIÓN: 02			
			FECHA: 29-11-2022			
PROCESO		Gestión de Talento Humano		RESPONSABLE		Joan Arley Álvarez Segura
TIPO DE RIESGO		CRONOGRAMA			ACCIONES	
RIESGO	CONTROL	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
Posibilidad de afectación económica y reputacional por la vinculación intencional de personal sin el total cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo debido a que no se realiza evaluación de requisitos que determinan el cumplimiento de los criterios mínimos para cubrir estos cargos.	El líder del proceso verifica los requisitos establecidos del cargo a proveer, el cumplimiento de los mismos y genera certificación de cumplimiento de requisitos para realizar la aplicación de las pruebas para cubrir la vacante, en caso de que sean requeridas y se verifica si existen inhabilidades legales del candidato seleccionado para cubrir la vacante.	25/04/2022 (Control de cambios - CAL-FO-003 V. 04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos)	No ha sido publicado.	Efectivo.	El líder de Talento Humano en reunión con su equipo de trabajo manifiesta que se vienen desarrollando herramientas (GTH-FO-27 V.01 28-06-2023 Lista de Verificación para Ingreso de Personal) para la aplicación de este control las cuales se implementarán en posteriores nombramientos. Hasta ahora lo que se realiza es que se revisa la hoja de vida del aspirante contra lo establecido en el Manual de Funciones y así se establece la idoneidad del aspirante y se expide la respectiva certificación.	Para la vinculación de personal oficial se desarrolla su propio procedimiento y las evaluaciones dependen del comité creado para tal fin. Al vincular personal de libre nombramiento y remoción, se verifica el cumplimiento del perfil revisando la hoja de vida contra lo establecido para el respectivo cargo en el GTH-FO-021 V.02 10-03-2022 Manual de Funciones, se verifican los Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República), Sanciones e Inhabilidades (Procuraduría General de la Nación), Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional de Colombia), Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional de Colombia), antecedentes de la profesión y vigencia de la tarjeta profesional de ser requerido y se emite certificación de cumplimiento por parte del proceso de Talento Humano. Para los nombramientos en cargos de libre nombramiento y remoción que se realicen con posterioridad a la aprobación del GTH-FO-27 V.01 28-06-2023 Lista de Verificación para Ingreso de Personal, se diligenciará el mencionado formato.

6. CONCLUSIONES

- A la fecha de realización del seguimiento no se pudo evidenciar la publicación del mapa de riesgos de corrupción en la página WEB de ENELAR E.S.P., incumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.4.8. **Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción.** *Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de “Transparencia y acceso a la información” del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.*
- No se evidenció la realización de la actividad GIN-FO-011 V_01 03_01_2018 Seguimiento a las actividades de Suspensión, Corte y Reconexión para la totalidad de los municipios durante los cuatro meses objeto de este seguimiento.
- No se evidenció la remisión por parte del líder del proceso de Gestión de Ingresos o de algún miembro de su equipo de trabajo, del listado (muestra) de suspensiones o cortes realizados a los cuales se le deba realizar auditoría, lo cual no asegura la efectividad del control.
- Las fechas de corte (periodicidad de seguimientos) establecidas en la PLA-OD-001 V_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo, no concuerdan entre la segunda y tercera línea de defensa, dejando una brecha de tiempo de un (1) mes que ocasiona dispersión de la información y en ocasiones la necesidad realizar nuevamente la actividad de seguimiento con los líderes de procesos (primera línea de defensa).

Oficina de Control Interno

- La PLA-OD-001 V_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo no incluye periodicidad y responsable de seguimiento para los riesgos de corrupción clasificados como de nivel bajo en zona de riesgo inherente, dejan este tipo de riesgos sin seguimiento asignado.
- Se evidenció obsolescencia de la Matriz de Riesgos por Procesos cargada en Isolución 4.8 para el proceso de Gestión Jurídica, a pesar de que el equipo de apoyo del proceso radicó ante el proceso de calidad el documento físico de CAL-FO-001 V_05 (14-12-2017) Formato de Solicitud Creación, Modificación, Eliminación de Información Documentada.
- Se evidencian inconsistencias en los controles diseñados para la mitigación de los riesgos del proceso de Gestión Jurídica, a partir de lo cual se define la ineffectividad de los mismos y deja expuesta la empresa a la materialización del riesgo.



CIRO ANTONIO SÁNCHEZ VEGA
Jefe de Control Interno